precisos para la instalación de un localizador ILS en las proximidades de la cabecera 22, en el citado aeropuerto de Lanzarote; afectando su asentamiento a los terrenos siguientes: Al polígono 8, del término municipal de San Bartolomé (Lanzarote), con una superficie total aproximada de 5 áreas, colindante con el límite actual del aeropuerto por su parte Noreste, próximo a la indicada cabecera 22, de forma que se llegue a disponer de un rectángulo de 100 metros de longitud por 180 metros de anchura, desde el límite del referido aeropuerto.

Art. 3.° Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

24645 *REAL DECRETO 1946/1984, de 26 de septiembre, por el que se declara la utilidad pública de las obras precisas y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la instalación de equipos de ayudas a la navegación aérea en la provincia de Cáceres, término municipal de Zarza de Montánchez.*

Para proceder a la instalación en Zarza de Montánchez (Cáceres) de equipos de ayudas instrumentales a la navegación aérea, que formarán parte de la red de cobertura radar y cobertura de comunicaciones para el control de tráfico aéreo, se precisa contar con unos terrenos que, por no ser propiedad del Estado, obliga a acudir a su expropiación, declarándose la utilidad pública de las obras precisas y la urgente ocupación de los terrenos que resulten afectados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento dictado para su aplicación, cumplidos a su vez los requisitos exigidos en el artículo 56.1 del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.° En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960, se declara de utilidad pública las obras necesarias para la instalación de equipos de ayudas instrumentales en la provincia de Cáceres, término municipal de Zarza de Montánchez.

Art. 2.° Se declara urgente, de conformidad con el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la ocupación de los terrenos precisos para la mencionada instalación. Los terrenos, sobre los que no existe instalación alguna, pertenecen al referido término municipal de Zarza de Montánchez, en el lugar denominado cerro de Cancho Blanco, en su ladera Norte, afectando, asimismo, la expropiación a una franja de unos 15 metros de ancho a ambos lados del actual camino desde la citada ladera a la carretera de Cáceres a Medellín, en las proximidades del pueblo de Valdemorales, destinada a la carretera de acceso a las instalaciones. La expropiación comprende una superficie aproximada de 13 hectáreas.

Art. 3.° Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

24646 *ORDEN de 12 de septiembre de 1984 por la que se declara de interés preferente al sector de la Marina Mercante.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en el Real Decreto 408/1984, de 25 de enero, por el que se modifica el de 21 de mayo número 1286/1976, que declara de interés preferente el sector de la Marina Mercante, por este Ministerio se determinan a continuación las Empresas marítimas, que reúnen los requisitos que establece el artículo 2.° del primero de los citados Reales Decretos, que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo 5.° del segundo de los mencionados Decretos y que son las siguientes:

1. «Líneas Armas, S. A.»
2. «Remolcadores Facal, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1984.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE CULTURA

24647 *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se modifican los plazos para el Premio Nacional de Traducción 1984.*

Ilmos. Sres.: La mayor complejidad que implican las modificaciones introducidas en el Premio Nacional de Traducción, al darse entrada a todas las lenguas oficiales españolas, así como la supresión del trámite obligatorio de presentación, sustituido por el trabajo de una Comisión seleccionadora, pudiera determinar un retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 5.° de la Orden ministerial de 12 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 siguiente), por la que se convoca el citado premio, por lo que, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—La fecha del 15 de octubre, fijada para entrega por la Comisión de la lista de libros seleccionados, así como la del 15 de noviembre, para entrega por los editores de los títulos propuestos por la Comisión, se sustituyen por las fechas de 10 de noviembre y 10 de diciembre, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24648 *ORDEN de 1 de octubre de 1984 por la que se autoriza al hospital «Miguel Servet», de Zaragoza, a efectuar extracción de órganos de donantes vivos y realizar trasplantes renales.*

Ilmo. Sr.: Don Alfonso Pardo Zubiri, como Director del hospital «Miguel Servet», de Zaragoza, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de donantes vivos y para realizar trasplantes renales, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decerto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de los informes emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.° de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al hospital «Miguel Servet», de Zaragoza, a efectuar extracción de órganos de donantes vivos y para realizar trasplantes renales, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo primero del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de octubre de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.